

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

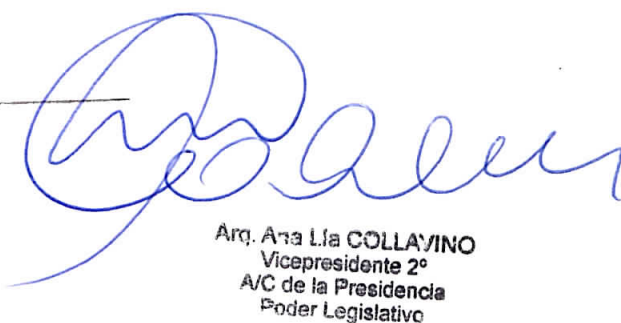
Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 054/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 022 /11.-


ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Arq. Ana Lila COLLAVINO
Vicepresidente 2º
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo

As 008

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 MAR 2011

VISTO La Resolución de Cámara N° 154/07; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma se estableció la estructura del personal político de los Bloques y de las Vicepresidencia 1° y 2° de este Poder Legislativo.

Que de acuerdo a lo planteado por los diferentes Presidentes de Bloques respecto de realizar una adecuación de la citada estructura, esta Presidencia ha efectuado las consultas pertinentes y resuelve emitir el acto administrativo correspondiente, "ad-referendum" de la Cámara Legislativa.

Que por ello se hace necesario modificar los términos de la Resolución de Cámara N° 154/07, estableciendo incorporar una (1) categoría 24 en la estructura fijada para la Presidencia (Artículo 7°); dos (2) categorías 23 en la estructura fijada para la Vicepresidencia 1° (Artículo 8°), y dos (2) categorías 23 en la estructura fijada para la Vicepresidencia 2° (Artículo 9°).

Que se han consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 7° de la Resolución de Cámara N° 154/07, estableciendo incorporar una (1) categoría 24 en la estructura fijada para la Presidencia.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 8° de la Resolución de Cámara N° 154/07, estableciendo incorporar dos (2) categorías 23 en la estructura fijada para la Vicepresidencia 1°.

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR el Artículo 9° de la Resolución de Cámara N° 154/07, estableciendo incorporar dos (2) categorías 23 en la estructura fijada para la Vicepresidencia 2°.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

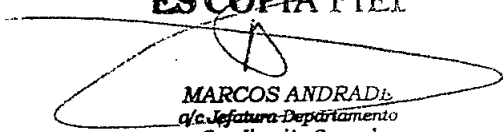
ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

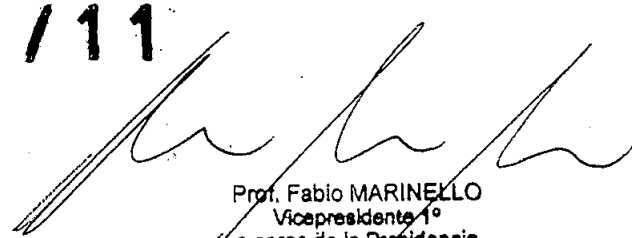
ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Legislativa y Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

054 / 11

ES COPIA FIEL


MARCOS ANDRADÁ
a/c. Jefatura Departamento
Coordinación General
Secretaría General de Presidencia
Poder Legislativo


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"